

## Tribunal Superior de Justicia

EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE LA SIGUIENTE:

### CONVOCATORIA

AL CONCURSO PARA INTEGRAR LA LISTA DE ASPIRANTES A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO JUDICIAL EN EL ÁREA MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

### BASES

**PRIMERA. REQUISITOS.** Conforme al artículo 66 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las personas interesadas en participar deberán reunir los siguientes:

- I. Ser de nacionalidad mexicana y tener además la ciudadanía yucateca;
- II. Estar en ejercicio de sus derechos;
- III. Ser abogado o licenciado en Derecho, o pasante de la carrera de Derecho;
- IV. No haberse dictado sentencia condenatoria en su contra por delito doloso.
- V. Haber realizado satisfactoriamente su servicio social o prácticas profesionales en el Poder Judicial del Estado o en alguna institución vinculada a la administración de justicia o laborar en alguna de las áreas administrativas del Poder Judicial.

**SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN.** Los aspirantes que reúnan los requisitos, deberán presentar los documentos que a continuación se indican:

- 1.- Formato de inscripción que estará a su disposición en la página de Internet del Tribunal Superior de Justicia del Estado [www.tsjyuc.gob.mx](http://www.tsjyuc.gob.mx) o en el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal, debidamente requisitado y firmado.
- 2.- Original y copia simple para cotejo del acta de nacimiento.
- 3.- Original y copia simple para cotejo del título, carta de pasante o en su caso acta de examen profesional.
- 4.- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- 5.- Constancia que acredite que realizó su servicio social o prácticas profesionales en el Poder Judicial del Estado; o emitida por el departamento de recursos humanos del Tribunal Superior de Justicia o del Consejo de la Judicatura que demuestre su adscripción en algún área del Poder Judicial; o bien de alguna institución vinculada a la administración de justicia.
- 6.- Escrito en que el aspirante, bajo protesta de decir verdad, manifieste si tiene o no parentesco con algún magistrado o magistrada, en ejercicio.

7.- Original de *curriculum vitae* sin engargolar, actualizado; con copias simples de la documentación que lo corrobore y relativo a la materia o funciones a desempeñar.

8.- Dos fotografías a color tamaño infantil, de frente y recientes.

**TERCERA. ASPIRANTES.** Por la naturaleza del concurso sólo podrán participar quienes reúnan los requisitos legales y hayan presentado la documentación requerida.

**CUARTA. LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN.** Los documentos mencionados deberán presentarse por la o el interesado, en el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización, del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en Calle 59 A No. 605 x 90 (Av. Jacinto Canek). Colonia Inalámbrica Cp. 97060. Mérida Yucatán, en la fecha y hora que a continuación se indica:

Letras A, a la I el 6 de enero de 2020 de las 9:00 a 13:00 horas

Letras J, a la P el 7 de enero de 2020 de las 9:00 a 13:00 horas

Letras Q, a la Z el 8 de enero de 2020 de las 9:00 a 13:00 horas

**QUINTA. VERIFICACION DE LAS SOLICITUDES, FORMA Y PLAZO PARA NOTIFICAR. NOMBRES DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS.** Se examinarán las solicitudes presentadas para verificar que contengan los datos necesarios y que estén acompañadas de los documentos a que se refiere la **base segunda**.

La lista de las personas que cumplan con los requisitos exigidos será publicada para efectos de notificación en el lugar que ocupa el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización, así como en la página [www.tsjyuc.gob.mx](http://www.tsjyuc.gob.mx) del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**SEXTA.** Solo podrán formar parte de la lista de aspirantes, quienes acrediten el **examen general de conocimientos teóricos y el de conocimientos y habilidades prácticas** para la categoría a que se aspira, que aplicará el Tribunal Superior de Justicia a través del Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización en la fecha que oportunamente se informará.

#### **DESARROLLO DEL CONCURSO.**

**PRIMERA ETAPA.** Curso de formación y prueba de conocimientos teóricos para la categoría de técnico judicial en el área mercantil. Oportunamente se dará a conocer el calendario del curso de formación a los aspirantes. Sólo tendrán derecho a presentar la evaluación quienes hayan cubierto el 80 % de asistencias al curso.

Se aplicará una prueba escrita de conocimientos teóricos, consistente en 100 preguntas de opción múltiple con relación al curso.

**La calificación mínima será de 80 puntos en escala de 100 para considerarse aprobatoria.**

**En la resolución de la prueba de conocimientos teóricos, los aspirantes no podrán utilizar material de apoyo.**

## Tribunal Superior de Justicia

**Sólo tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa las personas que hayan obtenido la calificación aprobatoria en la primera etapa.**

La calificación obtenida en esta etapa se tomará en consideración para promediar la calificación final del concurso.

**SEGUNDA ETAPA. Taller de formación para la categoría de Técnico Judicial en el área mercantil.** Es un programa académico obligatorio para quienes aspiran a formar parte de la lista, cuya finalidad es dotar a los interesados de los conocimientos teórico-prácticos relativos a la categoría que se concursa, necesarios para poder desempeñarse eficazmente como personal jurisdiccional, al que podrán acceder siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

**Es necesario el 80% de asistencias para acreditar el taller y pasar a la siguiente etapa.**


**TERCERA ETAPA. Prueba de conocimientos y habilidades prácticas.** Consiste en la elaboración de documentos relativos a la función que desempeñará. La modalidad de esta prueba será establecida por la Comisión de Profesionalización del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**SÉPTIMA.** La calificación resultante en cada prueba será promediada para establecer la definitiva del concurso, de acuerdo con los siguientes valores:

PRUEBA	VALOR SOBRE CALIFICACIÓN FINAL DEL EXAMEN
De conocimientos teóricos	50 %
De conocimientos y habilidades prácticas.	50 %

**La calificación mínima será de 80 puntos para considerarse aprobatoria.**

**OCTAVA. CONTENIDO DEL CURSO DE FORMACIÓN.** Constará de materias generales y materias específicas para el desempeño de la categoría a la que se concursa:



Inducción al Poder Judicial del Estado de Yucatán.  
Derechos humanos y perspectiva de género.  
Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.  
Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.  
Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y acuerdos emitidos por el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado derivados de esa ley.  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.  
Código de ética y conducta del Poder Judicial.  
Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia.  
Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.  
Ley de Amparo.  
Teoría General del Proceso.  
Código de Comercio.  
Código Civil Federal.

Código Federal de Procedimientos Civiles.  
Código Civil del Estado de Yucatán.  
Código de Procedimientos Civiles del Estado de Yucatán.  
Ley General de Sociedades Mercantiles.  
Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.  
Ley de Instituciones de Crédito.

**NOVENA. LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS PRUEBAS.** Las fechas de las pruebas de conocimientos teóricos y de conocimientos y habilidades prácticas se darán a conocer oportunamente de acuerdo con el calendario programado para los cursos.

Todas las etapas se llevarán a cabo en el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal, ubicado en la sede del Tribunal Superior de Justicia, **ubicado en Calle 59 A No. 605 X 90 (Av. Jacinto Canek), Colonia Inalámbrica Cp. 97060, Mérida Yucatán**, debiendo presentarse los concursantes con una hora de anticipación para llevar a cabo el registro y trámite de identificación

**DÉCIMA. DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES.** Los aspirantes admitidos deberán identificarse en cada una de las etapas de desarrollo del concurso, con la credencial que los acredita como miembros del personal al servicio del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con su credencial para votar o con su cédula profesional.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA Y POSICIÓN DE LOS ASPIRANTES VENCEDORES.** Para la conformación de la lista, se tomará en cuenta el promedio de acreditación de los exámenes teórico y práctico.

Para poder integrar la lista a la categoría a la que se aspira, se requiere aprobar este concurso en todas sus etapas con una escala mínima de ochenta puntos de cien.

Tomando en consideración la mejor puntuación obtenida por los aspirantes, la lista quedará integrada por quince aspirantes vencedores, en un plazo máximo de 15 días hábiles, a partir de la fecha en que se concluya la última etapa. Una vez integrados los resultados, se dará por concluido el concurso.

Concluido el proceso de selección, se levantará un acta final y se declarará quiénes son los concursantes que aprobaron y se enviará de inmediato al Pleno con la lista de aspirantes vencedores y la documentación respectiva.

La lista integrada por los aspirantes a **Técnico Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el área mercantil**, quedará a disposición del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**DÉCIMA SEGUNDA. RESULTADOS.** La notificación del resultado final del concurso, así como la posición que ocuparon los aspirantes vencedores en la lista, la realizará la Secretaría General de Acuerdos y será consultable en el portal web del Tribunal Superior de Justicia.

**DÉCIMA TERCERA. DERECHO DE REVISIÓN.** Todos los sustentantes tendrán derecho a solicitar por escrito la revisión de su resultado dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, a partir del momento de la publicación.

## Tribunal Superior de Justicia

Transcurrido ese tiempo sin haber realizado la solicitud correspondiente, se les tendrá por conformes con la calificación obtenida.

La solicitud de revisión deberá presentarse por escrito dirigido al Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal del Tribunal Superior de Justicia. Hecho lo anterior, se programará fecha y hora, que será notificada oportunamente para que la persona concursante se presente en dicho Departamento para la revisión correspondiente, la cual será de forma individual.

En el caso de la prueba de conocimientos teóricos, será mediante la confrontación de su prueba con las respuestas correctas previamente contenidas en un documento, con un parámetro único, y estará a cargo del Titular del Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Para la revisión y/o aclaración de los resultados de la prueba de conocimientos y habilidades prácticas, se mostrará al aspirante su prueba en la que se señalarán las razones y fundamentos de la calificación.

**Concluida la revisión, el resultado obtenido será inimpugnable.**

Las fechas que se señalen para las respectivas revisiones serán programadas, en su caso, con anterioridad a la señalada para la aplicación del examen correspondiente a la siguiente etapa.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA DE LA LISTA.** El tiempo de vigencia es de dos años, a partir de la fecha en que se notifique la aprobación a través de su publicación. Este plazo es fatal para las personas que al momento de concluir la vigencia de la lista no hubieren sido llamadas para ocupar la categoría a la que corresponde dicha lista, no así para quienes pertenezcan a la precedente y hayan laborado o estén laborando sin base en la categoría que se concursa, con examen ya sustentado, aprobado y cuenten con informe positivo de su titular; en cuyo caso los aspirantes aprobados tendrán derecho a conservar su prelación hasta por seis meses para nuevo nombramiento o la base, según corresponda.

Cuando algún aspirante fuere convocado para realizar las funciones de la categoría y no aceptare ocupar el cargo en el lugar que se le asigne, pasará al final de la lista y se adjudicará al segundo lugar y así sucesivamente.

**DÉCIMA QUINTA. CURSOS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.** Una vez publicada la lista definitiva y como parte de su actualización, el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal del Tribunal Superior de Justicia, organizará cursos formativos sobre aspectos prácticos de la función y de la normatividad aplicable, a los que los integrantes de la lista para ocupar la categoría de mérito deberán asistir, de no hacerlo, perderán su prelación en la lista pasando al final de ésta.

**DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.** Serán causas de descalificación de los participantes:

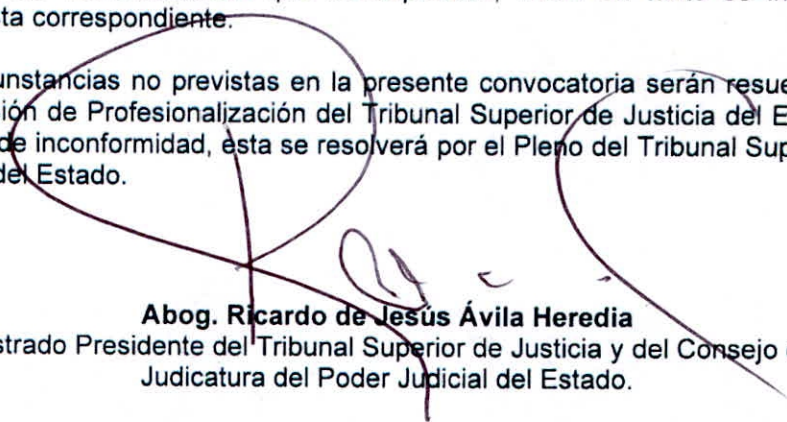
- a) Ocultar información, proporcionar información o documentación falsa, o alterar de cualquier manera la documentación que se proporcione con motivo del concurso.
- b) La solicitud, obtención o uso de información sobre el contenido o resolución de cada uno de los exámenes.
- c) Que no se acaten las reglas del concurso.

La descalificación se realizará en cualquier etapa del concurso en que ocurra, sin perjuicio de iniciar un procedimiento de responsabilidad u otro que pudiera resultar acorde al caso.

Para resolver sobre la descalificación, la Comisión emitirá un dictamen fundado y motivado que será sometido a la consideración del Pleno del Tribunal Superior de justicia del Estado para su aprobación y se notificará personalmente al participante por conducto del Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización del Tribunal Superior de justicia.

**DÉCIMA SÉPTIMA. SITUACIONES EXTRAORDINARIAS.** Una vez realizado el concurso, si se declarara desierta la categoría concursada, o no se cubriera en su totalidad el número de aspirantes establecido en esta convocatoria, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en caso de urgente necesidad, realizará los nombramientos que correspondan, hasta en tanto se integre la nueva lista correspondiente.

Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Comisión de Profesionalización del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y en caso de inconformidad, ésta se resolverá por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

  
**Abog. Ricardo de Jesús Ávila Heredia**  
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la  
Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Mérida, Yucatán a 12 de diciembre de 2019